

Exp.: P.A.S.A. HCCR 9/2022-SU

MEMORIA JUSTIFICATIVA**UNIDAD PROMOTORA: SERVICIO DE FARMACIA****Datos de identificación del contrato**

Título abreviado: Suministro de un Sistema de Dispensación Automatizado de Medicamentos (SADME)

Objeto del contrato:

Suministro de un Sistema de Dispensación Automatizado de Medicamentos (SADME) para el Hospital Central de la Cruz Roja

División en lotes: No, dado el objeto del contrato.

Descripción

SISTEMA DE DISPENSACIÓN AUTOMATIZADO DE MEDICAMENTOS (SADME)**Justificación de la necesidad del contrato:**

Para la realización de la actividad asistencial habitual **que se desarrolla en el Hospital Central de la Cruz Roja**, es necesario adquirir un sistema automatizado de dispensación de medicamentos, por lo que se hace preciso sacar a licitación electrónica pública dicho sistema, mediante Procedimiento Abierto Simplificado abreviado, con pluralidad de criterios, dado el importe del contrato.

Los sistemas automatizados de dispensación de medicamentos han demostrado que su implantación en unidades médicas, quirúrgicas, unidades de cuidados intensivos (UCI) y servicios de urgencias contribuyen a la reducción de los casos de falta de existencias de medicamentos, de los costes en cuanto a recursos humanos y generales, así como en la disminución de los tiempos de enfermería, farmacéuticos, técnicos de farmacia y auxiliares. También han demostrado reducir los errores de medicación, errores en la selección y preparación de medicamentos y el número de eventos adversos.

El Hospital Central de la Cruz Roja dispone de un sistema de dispensación tradicional en dosis unitaria. Estos sistemas originan ineficiencias, como errores en el control de inventario y caducidades en los diferentes almacenes del hospital, falta de medicamentos en situaciones de urgencia o cambios de prescripción y devoluciones al Servicio de Farmacia Hospitalaria de medicamentos no administrados. Asimismo, en el ciclo de utilización del medicamento también ocurren errores de medicación asociados a errores humanos. Para intentar superar estas limitaciones, el Hospital ha implantado un carrusel vertical en el Servicio de Farmacia y considera



necesario la implantación de un sistema automatizado de dispensación en la Unidad de Enfermería quirúrgica.

Datos de tramitación y procedimiento

Tramitación urgente: NO

Valoración de las ofertas: Varios criterios

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN
1. CRITERIO ECONÓMICO	70 puntos
2. CRITERIOS CUALITATIVOS OBJETIVOS A repartir de acuerdo a los siguientes parámetros:	30 puntos
Opción de reposición automática de medicamentos prescritos no incluidos en el armario para su reposición (en huecos no fijos). El sistema puede permitir, en el caso de que la medicación prescrita no se encuentre en el armario, solicitarla automáticamente sin necesidad de reconfiguración, a través del Sistema al sistema Stockey Central® del Servicio de Farmacia para su reposición .	6 puntos
Opción de devolución automática de medicamentos incluidos en el armario y no utilizados en un periodo de tiempo concreto y su envío de forma integrada al Stockey Central	6 puntos
Sistema de transporte automatizado de la medicación a reponer.	1 punto
Sistema de dispensación móvil a pie de cama chequeando la información de la medicación prescrita con el código de barras (u otro sistema de seguridad en la administración)	1 punto
Ampliación de la garantía 60 meses: 42 meses: 2 puntos 48 meses: 4 puntos 54 meses: 6 puntos 60 meses: 8 puntos	Hasta 8 puntos
Certificado de integración ya realizada con Stockey Central® de Grifols y Farmatools® de Glint	8 puntos

Justificación de los criterios de adjudicación: por considerarse idóneos para la adjudicación del contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad/precio, atendiendo a la naturaleza de éste y a la salvaguarda del principio de proporcionalidad. Entre los criterios de adjudicación se establecen, además del precio, mejoras que se consideran idóneas para la realización de una dispensación y administración de medicamentos segura y eficiente, además del Servicio de mantenimiento y Asistencia Técnica y la garantía en el éxito de la integración con otros sistemas de información del hospital.

Se valora un "Certificado de integración ya realizada con Stockey Central® de Grifols y Farmatools® de Glint" dado que la integración con estos sistemas este ya realizada en otros centros, supone varias ventajas para nuestro hospital:



- Garantías de que la integración puede ser realizada sin problemas.
- Asegurar que se utilizan los tipos de integración que requieren estos dos sistemas ya implantados en el centro, utilizando estándares como es el de mensajería HL7 y adaptándose a las guías de integración de los proveedores de dichos sistemas.
- Disminución de los tiempos que supondría comenzar un nuevo desarrollo desde cero.
- Disminución de los trámites administrativos necesarios para la realización de integraciones nuevas.

Ofertas que incurren en valor anormal

Único licitador: Oferta inferior al presupuesto base de licitación en más de **veinticinco** unidades porcentuales.

Varios licitadores: Oferta cuyo porcentaje exceda en **veinte** unidades a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

Documentación técnica a presentar en relación con los criterios objetivos de adjudicación del contrato:

Se incluirá la documentación relativa a “Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas”, que haga posible la correcta ponderación de la oferta según los criterios previstos en el punto correspondiente en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP). Se cumplimentará el anexo IV de este pliego de autobaremación.

Asimismo, se incluirá toda la documentación solicitada en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), y que permita verificar que se cumple con los requisitos mínimos exigidos en el mismo.

Toda la documentación necesaria para la verificación del cumplimiento de las características recogidas en el PPT, deberá proporcionarse **en castellano**.

La no presentación de esta documentación o la presentación de documentación defectuosa supondrán la exclusión automática del licitador.

Condiciones especiales de ejecución del contrato:

Atendiendo al contenido del artículo 202 de la LCSP, el adjudicatario del contrato, durante la ejecución del mismo, se compromete (mediante declaración responsable de forma previa a la formalización del contrato) el cumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución: Las establecidas en el apartado 13 de la cláusula 1 del PCAP

Datos económicos

Base imponible del presupuesto: 49.000,00 €

IVA del presupuesto: 10.290,00 €

Importe Total (incluido IVA): 59.290,00 €

Valor estimado: 49.000,00€



Datos del producto:

DENOMINACIÓN	BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE TOTAL
SISTEMA DE DISPENSACIÓN AUTOMOTIZADO DE MEDICAMENTOS (SADME)	49.000,00	10.290,00	59.290,00

Para el cálculo del presupuesto de licitación se ha tenido en cuenta una estimación de los costes directos asociados a la prestación del objeto del contrato y una estimación de los costes indirectos.

Plazos y otros datos

Plazo de ejecución: 5 meses

Prevista prórroga S/N: No

Plazo máximo incluidas las prórrogas:

Previstas modificaciones S/N: No

Penalizaciones

- Por demora: 0,60 euros por cada 1.000 euros de precio, al día, IVA excluido.

- **Por incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato:**

De acuerdo con lo establecido en el art.192 LCSP estas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.

Especial referencia a la condición necesaria de la integración con los sistemas: de no producirse dicha integración, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del contrato. Se aplicará la penalización del 10% del precio del contrato, IVA excluido.

Para otras condiciones: Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo de 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

- **Por ejecución defectuosa del contrato:** La penalización consistirá en la resolución del contrato o el abono del 100% de la cantidad del producto defectuoso, además, en este segundo supuesto se podrá imponer una penalización en una cuantía entre el 2% y el 5% del importe del precio del contrato, ya sea este una entrega parcial o total del objeto del contrato.

- Por incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello: no procede.

- Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: conforme a lo establecido en la LCSP.

Las penalidades económicas y los gastos derivados de los incumplimientos en la ejecución del contrato o por ejecución defectuosa se harán efectivos mediante deducción de las cantidades que en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista.

Madrid, 10 de mayo de 2022
LA DIRECTORA DE GESTIÓN

